

TRANSCRIPCION  
la fecha se ha expedido  
Resolución Siguiendo



"Hino de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

000158  
RECIBIDO  
12 OCT. 2016  
REGISTRADO  
Cayhuayna, 11 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN N° 0440-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 11 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios y dos files personales;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 069-2016-FAC.PSIC-CF, del 21.JUL.2016, de la Facultad de Psicología, que aceptó, a partir del 11.JUL.2016, la renuncia irrevocable, por razones estrictamente personales, de la **Psic. Erika Sandy Martel Trujillo**, como profesora auxiliar contratada a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Psicología;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1508-2016-UNHEVAL-AL, del 01.SET.2016, manifiesta al Rector Interino, que mediante Oficio N° 201-2016-UNHEVAL.-PSIC.DAA, de fecha 29.AGO.2016, la Decana de la Facultad de psicología informa que la Psic. Silvia Karina HUAMAN PANDURO, renunció verbalmente a la propuesta, aduciendo problemas personales; de acuerdo a lo establecido en el Art. 110° inciso j) del Estatuto Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 007-2016-AE, de fecha 18.,JUL.2016, señala que *son atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*; por lo tanto opina que procede que no se efectúe su contrato;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, analizado los documentos y ante el informe legal, el pleno acordó:

1. Ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 069-2016-FAC.PSIC-CF, del 21.JUL.2016, de la Facultad de Psicología, que aceptó, a partir del 11.JUL.2016, la renuncia irrevocable, por razones estrictamente personales, de la Psic. Erika Sandy Martel Trujillo, como profesora auxiliar contratada a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Psicología.
2. No aprobar el contrato de la Psic. Silvia Karina Huaman Panduro, propuesta por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 078-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 21.JUL.2016, porque no asumió el dictado de la cátedra toda vez que ha desistido de la propuesta de ser contratada.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 086-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 069-2016-FAC.PSIC-CF, del 21.JUL.2016, de la Facultad de Psicología, que aceptó, a partir del 11.JUL.2016, la renuncia irrevocable, por razones estrictamente personales, de la **Psic. Erika Sandy Martel Trujillo**, como profesora auxiliar contratada a tiempo parcial, 20 horas, para la EP de Psicología.
- 2°. **NO APROBAR** el contrato de la **Psic. Silvia Karina Huaman Panduro**, propuesta por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 078-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 21.JUL.2016, porque no asumió el dictado de la cátedra toda vez que ha desistido de la propuesta de ser contratada.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Manuel M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



*[Signature]*  
CPC Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado -VRAcad
  - VRInv-AL-OCI
  - FCAT-DCPYP
  - JPPTO.JPLAN
  - DOGA.JPER
  - UEC-File
  - Interesada
  - OC-OT
  - UR-Archivo

Lo que transcribe a UD... para su conocimiento y demás fines.  
CPC Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL